ANEXO

Relación que se cita

				-							
Sujeto pasivo	DNI/CIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	Número recibo	Total	Principal	Recargo
ANDREI SIMION	X6887069H	2014	DEN_TRAFICO	M1752SC 2013-0003097 2013-	CL MADRE PUY, 0002 6 5° A	50300	6725	1594 000027767	66,0000	60,0000	6,00
ANQUELA GARCIA PEDRO	17454903L	2014	DEN_TRAFICO	2130DXV 2013-0002970 2013-	CL MORERIA, 0049	50300	6725	1595 000027769	55,0000	50,0000	5,00
ARGUEDAS ALONSO JOSE MANUEL	17447085K	2014	DEN_TRAFICO	0400CRP 2014-0000189 2014-	CALLE JUSTO NAVARRO, 0002 P04 H	50300	6725	1597 000027771	66,0000	60,0000	6,00
BOCETA COSTA JORGE VICENTE	17450000S	2014	DEN_TRAFICO	5891CXR 2014-0000209 2014-	URB GALÁPAGO, 0007 2 C	50300	6725	1599 000027782	220,0000	200,0000	20,00
DIAZ GRACIA EDUARDO	17441194H	2014	DEN_TRAFICO	6304HCC 2013-0003086 2013-	CALLE PUENTE SECO, 0005-A 1° D	50300	6725	1607 000027811	44,0000	40,0000	4,00
DOMENECH GARCIA DAN	52739755L	2014	DEN_TRAFICO	9429GXV 2013-0002814 2013-	CALLE PERIS Y VALERO, 0157 11	46001	6725	1608 000027812	55,0000	50,0000	5,00
GABOR CIPRIAN	X8602303G	2014	DEN_TRAFICO	3604DNY 2014-0000192 2014-	CALLE RUA DE DATO, 0054 2 E	50300	6725	1611 000027828	66,0000	60,0000	6,00
GORDILLO MARCOS FRANCISCO	76022764J	2014	DEN_TRAFICO	4474CZL 2014-0000130 2014-	CAÑAD REAL GALINA, 0127-B	28051	6725	1615 000027841	66,0000	60,0000	6,00
GRAN FORCEN FRANCISCO AGUSTIN	17444189T	2014	DEN_TRAFICO	Z6934BD 2013-0002729 2013-	AVDA PASCUAL MARQUINA, 0009-D 6° B	50300	6725	1616 000027844	55,0000	50,0000	5,00
LOPEZ MARTINEZ ESTEBAN	73016197Y	2014	DEN_TRAFICO	Z8050BK 2014-0000176 2014-	CL GOTOR, 0008-B 3 IZ	50300	6725	1620 000027860	220,0000	200,0000	20,00
LUCA MIHAELA CLAUDIA	X5826366Y	2014	DEN_TRAFICO	Z7987BJ 2013-0002712 2013-	CL ARQUITECTO MEDARDE, 0005 3 DCH	50300	6725	1621 000027862	44,0000	40,0000	4,00
MACIUCA GELU COSTICA	X3456642H	2014	DEN_TRAFICO	3604DNY 2013-0003046 2013-	CRTA VALENCIA, 0123 BJ A	50300	6725	1622 000027865	66,0000	60,0000	6,00
MAGALLANES PERNAS CARLOS RUBEN	44425857T	2014	DEN_TRAFICO	6339FXD 2014-0000187 2014-	CL LEONARDO CHABACIER, 0007 2º K	50300	6725	1623 000027866	66,0000	60,0000	6,00
MIDRIGAN ADRIAN LUCA	X6731486F	2014	DEN_TRAFICO	1184BXT 2014-0000324 2014-	PS SIXTO CELORRIO, 0001 3 B	50300	6725	1627 000027879	66,0000	60,0000	6,00
ORTEGA RODRIGUEZ JESUS ROBERTO	09334845L	2014	DEN_TRAFICO	7674BXZ 2014-0000196 2014-	CL JUAN CRUZ MELERO, 0006 2° A	50300	6725	1631 000027891	66,0000	60,0000	6,00
PAUCI VIOREL	X7933158K	2014	DEN_TRAFICO	4314BZG 2013-0002471 2013-	RD CAMPIELES, 0016 1° IZ	50300	6725	1632 000027901	55,0000	50,0000	5,00
PEÑALOSA QUEVEDO DAVID	17454083G	2014	DEN_TRAFICO	B8494TC 2013-0002679 2013-	CL DR.FLEMING, 0002 5° 4	50300	6725	1633 000027902	55,0000	50,0000	5,00
RAMOS MENDEZ NIEVES	44134012W	2014	DEN_TRAFICO	3984DSD 2013-0002680 2013-	CALLE SANTA ENEA, 0013 1 A	20170	6725	1639 000027926	55,0000	50,0000	5,00
RILLO RUBIO PILAR	17697436V	2014	DEN_TRAFICO	0858GBW 2013-0002955 2013-	PS SIXTO CELORRIO, 0003 2 A	50300	6725	1641 000027930	66,0000	60,0000	6,00
RODRIGUEZ ARANDA RICHAR	17449835B	2014	DEN_TRAFICO	5942CNN 2013-0002991 2013-	CALLE BARRIO NUEVO, 0007 P01 E	50300	6725	1642 000027933	55,0000	50,0000	5,00
ROMEO VALIENTE SANTIAGO	17450721T	2014	DEN_TRAFICO	SA7542S 2013-0003076 2013-	CL SANTANDER MEDITERRANEO, 0017 PBJ H	50300	6725	1643 000027943	44,0000	40,0000	4,00
SANCHEZ GOMEZ EMILIANO CARLOS - SANCHEZ FRANCO SILVIA	176943758	2014	DEN_TRAFICO	Z1839AN 2013-0003070 2013-	PRJE SAN RAMON, 0025	50300	6725	1644 000027945	44,0000	40,0000	4,00
SLAVA ILIE	X9911324A	2014	DEN_TRAFICO	3520BHW 2014-0000210 2014-	GRUPO SAN IÑIGO, 0002-C 3 IZD	50300	6725	1646 000027951	220,0000	200,0000	20,00

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Núm. 3.149

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de la siguiente providencia de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesorero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio cuyo texto se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA: En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29/09/1987), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señalados en la relación adjunta, no satisfaciendo las deudas por los conceptos, importe y períodos correspondientes, transcurrido el plazo de ingreso otorgado para el pago en período voluntario, dicto providencia de apremio contra los deudores relacionados, siendo este título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, con recargo de apremio reducido por el 10% de las deudas pendientes, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, otorgando los recursos procedentes, y requiérase el pago de las deudas no ingresadas, así como el recargo de apremio reducido del 10%, con la advertencia de que si no se realizase el pago en los plazos fijados en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al inicio de procedimiento de embargo y se exigirá el recargo ordinario del 20% y, en su caso, los intereses de demora devengados.

PLAZOS, LUGAR Y FORMAS DE INGRESO (art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria): Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Se podrá realizar el ingreso en la Oficina Municipal de Recaudación, en metálico, giro postal, cheque conformado o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2085 0660 71 03 30324773 abierta en la entidad Ibercaja, cuyo titular es este Ayuntamiento.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS: Se podrá solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de deuda, siempre conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

No suspensión del procedimiento: De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de recurso de reposición no paraliza el procedimiento para el cobro de las deudas, salvo que se solicite la suspensión y se aporte alguna de las garantías señaladas en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. No obstante, se procederá a la suspensión si se demostrase por el interesado alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Conforme a lo previsto en el artículo 26 y en la disposición transitoria primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación 939/2005, las cantidades apremiadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, siendo utilizado como base para el cálculo de los mismos el importe del principal no satisfecho, con fijación del tipo de interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la citada Ley General Tributaria, y calculados según las normas reguladas en la Instrucción 7/1995, de 28 de julio, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el deudor deberá satisfacer las costas de procedimiento comprendidas en el artículo 113 del citado Reglamento General de Recaudación 939/2005.

RECURSO: En virtud de lo establecido en el artículo 167.3 de la vigente Ley General Tributaria, contra la procedencia de la vía de apremio serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
 - c) Falta de notificación de la liquidación.
 - d) Anulación de la liquidación.
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Contra la presente, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, que no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del mismo mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer el interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal (plaza de la Correa, 1, bajos, de Calatayud; teléfono 976 881 226), de 9:00 a 13:00 horas, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Calatayud, 11 de marzo de 2014. — El recaudador municipal.

ANEXO

Relación que se cita

Sujeto pasivo	DNI/CIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	Número recibo	Total	Principal	Recargo
ALFONSO JARABA MIGUEL	72998815N	2013	ESCUELA_INFANT		AVDA PASCUAL MARQUINA, 0009-A 1° D	50300	6733	1699 000187573	161,8300	147,1200	14,71
ENACHE MARIAN	Y2921345Z	2013	MULTAS O.P	SANCIONES,74,28/10/2013 0:00:00	CL VELA, 0002 2°	50270	6733	1705 000187592	825,0000	750,0000	75,00
ENLUCIDOS Y DECORACIONES BILBILIS SL	B99224750	2013	EN_VEHIC		AVD MARIA ZAMBRANO, 0028 7 E	50018	6733	1706 000066969	88,8000	80,7300	8,07

Sujeto pasivo	DNI/CIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	Número recibo	Total	Principal	Recargo
GARCIA SANZ JORGE	51451595C	2013	BASURAS	CTRA VALENCIA, 0011-B 1 PBJ DR	CTRA VALENCIA, 0011-B 1 PBJ DR	50300	6733	1707 000186767	11,8400	10,7600	1,08
HIDALGO GARCIA JESUS	52729092M	2013	ICIO	CALLE GOTOR, 0008	CL GOTOR 2 IZ	50300	6733	1710 000187028	336,9600	306,3300	30,63
NADAL CAMARA JUAN	42957324V	2013	I.B.I.(URB)	BO SAN ROQUE, 0001 T OD OS	BR SAN ROQUE, 0001	50300	6733	1715 000176021	4352,7700	3957,0600	395,71
PEREDA DE COS ANGEL	13929030T	2013	EN_VEHIC	URB AZUCARERA, 0011	URB AZUCARERA,0011	50300	6733	1716 000186845	157,6200	143,2900	14,33

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Núm. 3.150

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de la siguiente providencia de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesorero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio cuyo texto se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA: En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29/09/1987), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señalados en la relación adjunta, no satisfaciendo las deudas por los conceptos, importe y períodos correspondientes, transcurrido el plazo de ingreso otorgado para el pago en período voluntario, dicto providencia de apremio contra los deudores relacionados, siendo este título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, con recargo de apremio reducido por el 10% de las deudas pendientes, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, otorgando los recursos procedentes, y requiérase el pago de las deudas no ingresadas, así como el recargo de apremio reducido del 10%, con la advertencia de que si no se realizase el pago en los plazos fijados en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al inicio de procedimiento de embargo y se exigirá el recargo ordinario del 20% y, en su caso, los intereses de demora devengados.

PLAZOS, LUGAR Y FORMAS DE INGRESO (art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria): Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Se podrá realizar el ingreso en la Oficina Municipal de Recaudación, en metálico, giro postal, cheque conformado o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2085 0660 71 03 30324773 abierta en la entidad Ibercaja, cuyo titular es este Ayuntamiento.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS: Se podrá solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de deuda, siempre conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

No suspensión del procedimiento: De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de recurso de reposición no paraliza el procedimiento para el cobro de las deudas, salvo que se solicite la suspensión y se aporte alguna de las garantías señaladas en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. No obstante, se procederá a la suspensión si se demostrase por el interesado alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Conforme a lo previsto en el artículo 26 y en la disposición transitoria primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación 939/2005, las cantidades apremiadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, siendo utilizado como base para el cálculo de los mismos el importe del principal no satisfecho, con fijación del tipo de interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la citada Ley General Tributaria, y calculados según las normas reguladas en la Instrucción 7/1995, de 28 de julio, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el deudor deberá satisfacer las costas de procedimiento comprendidas en el artículo 113 del citado Reglamento General de Recaudación 939/2005.

RECURSO: En virtud de lo establecido en el artículo 167.3 de la vigente Ley General Tributaria, contra la procedencia de la vía de apremio serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período
- voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
 - c) Falta de notificación de la liquidación.
 - d) Anulación de la liquidación.
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Contra la presente, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, que no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del mismo mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer el interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal (plaza de la Correa, 1, bajos, de Calatayud; teléfono 976 881 226), de 9:00 a 13:00 horas, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Calatayud, 11 de marzo de 2014. — El recaudador municipal.

ANEXO

Relación que se cita

Sujeto pasivo	DNI/CIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	Número recibo	Total	Principal	Recargo
ABERTURAS SAN JOSE JOSE ANTONIO	09337550X	2013	I.B.I.(URB)	CL NUEVA (EMBID), 0020 T OD OS	SANTO DOMINGO 5 -CENTROVIA- NAVE 2 LA MUELA	50196	6594	15454 000146585	81,0000	73,6400	7,36
ACON GRACIA MIGUEL	17430247L	2013	I.B.I.(URB)	CT SANTA ANA, 0054 T OD OS	CL CUESTA SANTA ANA, 0054	50300	6594	15457 000133345	152,6000	138,7300	13,87
ACSANTE GEORGE DANIEL	X3452421Y	2013	I.B.I.(URB)	CL DOMINICOS, 0004 1 01 B	CL DOMINICOS, 0004 1° B	50300	6594	15459 000134215	73,0800	66,4400	6,64
ALBU CONSTANTIN	X3421741P	2013	I.B.I.(URB)	CL PABLO LUNA, 0003 5 00 A	CL PABLO LUNA, 0003 B PBJ A	50300	6594	15463 000132177	100,8700	91,7000	9,17
ALBU CONSTANTIN	X3421741P	2013	I.B.I.(URB)	CL PABLO LUNA, 0003 1 SM B9	CL PABLO LUNA, 0003 B PBJ A	50300	6594	15463 000132808	2,6800	2,4400	0,24
ALBU CONSTANTIN	X3421741P	2013	I.B.I.(URB)	CL PABLO LUNA, 0003 A SM B6	CL PABLO LUNA, 0003 B PBJ A	50300	6594	15463 000133135	14,7400	13,4000	1,34
ALFONSO CASANAVA ALFONSO	15568836K	2013	I.B.I.(URB)	RU RUA DATO, 0003 1 00 02	CALLE MARTIRES CONCEPCIONISTAS, 0018 B 3º DCHA	28006	6594	15466 000137555	101,0800	91,8900	9,19
ALMENAR MARTINEZ CARMELO JULIAN	17429874Z	2013	I.B.I.(URB)	PS SIXTO CELORRIO, 0021 1 02 DR	PS SIXTO CELORRIO, 0021 2º D	50300	6594	15468 000138241	99,1000	90,0900	9,01
ALMONTE PERALTA FRANCIS MARIA	17454616P	2013	I.B.I.(URB)	CL BARRANCO SORIA, 0052-B 1 00 B	CL BARRANCO SORIA, 0052-B 1	50300	6594	15469 000139796	91,5900	83,2600	8,33
ALMONTE PERALTA FRANCIS MARIA	17454616P	2013	I.B.I.(URB)	CL BARRANCO SORIA, 0052-B 1 00 02	CL BARRANCO SORIA, 0052-B 1	50300	6594	15469 000139797	28,3400	25,7600	2,58
ALONSO SAN-ROQUE CONSUELO	17378949B	2013	I.B.I.(URB)	CL BENEDICTO XIII, 0004 1 -1 08	PS SAN NICOLAS DE FRANCIA, 0003	50300	6594	15474 000142774	7,1900	6,5400	0,65
ANDRESCU POMPILIU DANIEL	X3908566S	2013	I.B.I.(URB)	CL CORREA ALTA, 0003 1 04 B	CL CORREA ALTA, 0003	50300	6594	15478 000139659	44,3100	40,2800	4,03
ANQUELA MORALES FELIX EMILIANO	17438207K	2013	I.B.I.(URB)	ED DISEMINADOS, 0615 T OD OS	CL MORERIA, 0049 TO DO S	50300	6594	15479 000131206	15,9500	14,5000	1,45
ANQUELA MORALES FELIX EMILIANO	17438207K	2013	I.B.I.(URB)	CL MORERIA, 0047 S UE LO	CL MORERIA, 0049 TO DO S	50300	6594	15479 000134874	3,4100	3,1000	0,31
ANQUELA MORALES FELIX EMILIANO	17438207K	2013	I.B.I.(URB)	CL MORERIA, 0049 T OD OS	CL MORERIA, 0049 TO DO S	50300	6594	15479 000136157	32,4500	29,5000	2,95
ANQUELA REMON JOSE JAVIER	25451191N	2013	I.B.I.(URB)	BO PICADO, 0016 1 00 02	BARRI PICADO, 0016	50300	6594	15480 000137402	20,9000	19,0000	1,90
ANQUELA SANCHEZ NICOLAS	17388343K	2013	I.B.I.(URB)	CL MORERIA, 0008 1 01 DR	CL MORERIA, 0051 TO DO S	50300	6594	15481 000136116	9,3400	8,4900	0,85
ANQUELA SANCHEZ NICOLAS	17388343K	2013	I.B.I.(URB)	CL MORERIA, 0051 T OD OS	CL MORERIA, 0051 TO DO S	50300	6594	15481 000136156	24,1200	21,9300	2,19
ARAMBURO SALDAÑA JESUS	17374306Z	2013	I.B.I.(URB)	CL EXTRAMUROS SORIA, 0032 T OD OS	UR CALLEJILLAS, 0003	50300	6594	15483 000139836	3,7000	3,3600	0,34
ARANTEGUI ROLDAN ROSARIO	36533417X	2013	I.B.I.(URB)	CL SORIA, 0049-F 1 00 06	CL REAL UTRERA, 0239	41700	6594	15485 000139804	29,0600	26,4200	2,64
AREVALO TERRER CONCEPCION	17360221M	2013	I.B.I.(URB)	CL SAN MIGUEL, 0003 1 03 A	CL LA PAZ, 0065	50300	6594	15486 000135978	78,8500	71,6800	7,17
AREVALO TERRER CONCEPCION	17360221M	2013	I.B.I.(URB)	CL SAN MIGUEL, 0003 P -1 17	CL LA PAZ, 0065	50300	6594	15486 000136012	9,2400	8,4000	0,84